



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Camilo José Alves a ausentarse de la Provincia en virtud de lo establecido por el artículo 190 de la Constitución Provincial, sin perjuicio de la continuación del juicio de residencia.

ARTICULO 2º.- Regístrese el domicilio fijado por el nombrado en la Avenida Rivadavia N° 2151 - 5º "A" de la Capital Federal.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1993

RESOLUCION N° **094** /93.-

EDUARDO R. DELGADO
Secretario Administrativo
Legislatura Provincial

Miguel Angel CASTRO
Presidente